



Santiago de Cali, diciembre 2 de 2024

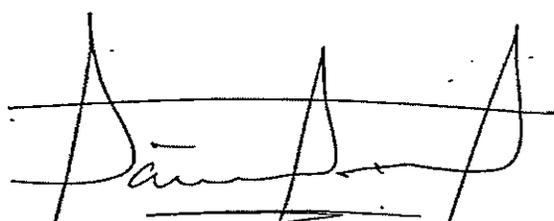
Señores
CAMARA DE COMERCIO DE
CALI

Acompaño auto del JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en donde dispuso ordenar que la CAMARA DE COMERCIO DE CALI lo siguiente:

SEGUNDO: OFICIAR a la Cámara de Comercio de Cali para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, **CERTIFIQUE** la costumbre mercantil en el área urbana de Santiago de Cali en relación con: **i)** el porcentaje de la comisión de corretaje que se paga a los comisionistas de propiedad raíz por su intermediación en la compraventa de bienes inmuebles ubicados en centros comerciales; **ii)** especifique si dicho porcentaje ha variado entre los años 2019, a la fecha, indicando los valores pertinentes desde dicho año, al presente; y **iii)** a cargo de quién está su pago. Por secretaría **LÍBRESE** los oficios respectivos, de manera inmediata y **DÉJESE** el registro de dicho acto en el expediente digital.

Como es deber de las partes **IMPULSAR EL PROCESO** y además la providencia nos invita a que colaboremos en la consecución de la prueba, procedo a radicar este escrito para impulsar la respuesta.

Cordialmente,



EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA
DIRECTOR JURIDICO



CAMARA DE COMERCIO
DE CALI



Fecha: 02-12-2024

Hora: 15:55:53

Folios: 5

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO

Remitente: NAVIA ESTRADA ABOGADOS

Destinatario: VENTANILLAREGISTRO

Cite este numero: *100093062024*